

# Programa Integral de Datos Personales



Grupo Energía Bogotá

**INDICE**

NATURALEZA JURÍDICA DEL GEB .....	3
NATURALEZA DE LOS DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO .....	4
TIPO DE TRATAMIENTO .....	4
RIESGOS POTENCIALES.....	4
COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	4
A. Compromiso de la Alta Dirección .....	5
b. Oficial de protección de datos personales:.....	6
SISTEMA INTEGRAL DE DATOS PERSONALES –SIGDP- .....	6
A. Procedimientos operacionales: .....	7
b. Procedimientos asociados a la protección de datos personales: .....	7
c. Identificación y administración de riesgos asociados al tratamiento de datos personales: .....	7
d. Programas continuos de formación y educación: .....	8
e. Protocolos de respuesta en el manejo de violaciones e incidentes: .....	8
f. Instrumentos jurídicos .....	8
g . Sostenibilidad del programa integral de gestión de datos personales.....	8

## Programa Integral de Datos Personales<sup>1</sup>



### NATURALEZA JURÍDICA DEL GEB

GEB es una empresa de servicios públicos mixta, constituida como sociedad anónima por acciones, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994. Cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil de carácter sui generis, dada su función de prestación de servicios públicos domiciliarios. Su principal actividad económica es la transmisión de energía eléctrica, por lo que no cuenta con usuarios finales.

<sup>1</sup> Para efectos del Sistema de Gestión Integrado del GEB SA ESP, el presente documento constituye un lineamiento no controlado por el SGI.



## **NATURALEZA DE LOS DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO**

El tratamiento de datos personales que realiza en GEB tiene como finalidad desarrollar su actividad económica, transmisión de energía eléctrica, actividad altamente regulada en Colombia. Al ser la transmisión de energía eléctrica, una actividad complementaria al servicio público domiciliario de energía eléctrica no cuenta con usuarios finales y la mayoría de los datos personales objeto de tratamiento son referentes a datos públicos. Sin embargo, de forma extraordinaria se realiza el tratamiento de datos privados, sensibles o de menores, eventos en los cuales se cumplen a cabalidad los derechos y garantías consagrados en la ley.

## **TIPO DE TRATAMIENTO**

El tipo de tratamiento que realiza GEB consiste en la recolección, captura, almacenamiento y consulta de datos personales, contenidos en bases de datos de accionistas, social, recursos humanos, SAP, miembros de Junta Directiva, servidumbres, proveedores y contratistas y grupos de interés. GEB no vende o transfiere bases de datos, salvo casos especiales como auditores externos u órganos de control, dichas bases de datos no son consultadas por terceros ajenos a GEB.

## **RIESGOS POTENCIALES**

GEB cuenta con un sistema de administración de riesgos que permite identificar, medir, controlar y monitorear los hechos o situaciones que generan un riesgo en la debida administración.

La matriz de riesgos que incluye causas y consecuencias, así como los controles se encuentra descrita en el anexo No. 1.

## **COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Es el compromiso de la alta dirección, oficial de protección de datos personales y demás órganos involucrados, encaminado a dirigir la protección de los datos personales. Este compromiso es proporcional al tamaño, estructura de la organización y el tipo de información personal a la que se le realiza tratamiento. Además de esto, GEB asume la

protección de los datos personales y atiende las solicitudes de los titulares para el ejercicio de sus derechos y la generación de informes para seguir la ejecución del programa.

## **A. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN**

La alta dirección desde la promulgación de la política de tratamiento de protección de datos personales ha manifestado de manera formal este compromiso frente a la responsabilidad en materia de tratamiento de datos personales y garantiza a los Titulares de la Información su derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan recogido sobre ellos en las bases de datos estructuradas y no estructuradas de GEB.

Adicionalmente se ha creado el Comité de seguridad de la información y Ciberseguridad corporativo donde se incluirán aspectos de protección de datos personales y tendrá las siguientes funciones:

- Velar por la protección de los datos personales recolectados y procesados por GEB.
- Garantizar el ejercicio de los derechos de los Titulares de los datos personales.
- Propender por brindar canales y procedimientos para tramitar las consultas, solicitudes y reclamos.
- Velar por que los datos personales hayan sido obtenidos mediante autorización, a menos que los mismos no la requieran.
- Propender por brindar condiciones de seguridad y privacidad a la información del titular.
- Cumplir las instrucciones y los requerimientos impartidos por la autoridad administrativa competente.
- Realizar el seguimiento al programa integral de protección de datos personales a través de los mecanismos de información internos establecidos.
- Cuando sea necesario someter a aprobación de la junta directiva temas del comité.



## **B. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El Oficial de Protección de Datos Personales del GEB S.A. ESP apoyará y guiará el proceso de implementación del principio de responsabilidad demostrada.

Las funciones propuestas para el rol, dentro del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) son:

Las funciones del oficial de protección de datos personales se encuentran consagradas en el manual interno de políticas y procedimientos en protección de datos personales

### **SISTEMA INTEGRAL DE DATOS PERSONALES –SIGDP**

Consiste en la implementación y consolidación del régimen de protección de datos personales. El sistema del GEB está compuesto por un Programa Integral Gestión de Datos Personales, Manual Interno de Políticas y Procedimientos en Protección de Datos Personales y Política de Tratamiento de Datos Personales. El primero, incorpora los organismos encargados de la protección de los datos personales, la identificación y administración de riesgos asociados al tratamiento de datos personales, protocolos de respuesta en el manejo de violaciones incidentes, entre otros. El segundo, incorpora la finalidad del tratamiento de los datos personales, la autorización, deberes de GEB S.A. ESP como responsable del tratamiento, derechos de los titulares de la información, estructura administrativa y de cumplimiento, recolección, almacenamiento, uso y envío de datos personales, supresión o eliminación de información, entre otros. El tercero incorpora el objeto, ámbito de aplicación, destinatarios, definiciones, principios, derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento de datos, procedimiento para la recepción y resolución de consultas y reclamos.



- A. PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES:** Consisten en los procedimientos que hacen alusión a la recolección y utilización de los datos personales al interior de GEB y la atención de las solicitudes de los titulares en virtud de sus derechos. Por tanto, exige la definición de funcionarios, roles y actividades que deberán observarse para asegurar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- B. PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Consisten en los procedimientos que tienen relación con la protección de los datos personales durante su tratamiento, teniendo en cuenta el ciclo de vida de la información (recolección, almacenamiento, acceso, uso, eliminación e intercambio)
- C. IDENTIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con el propósito de evaluar y/o anticipar el incumplimiento de las normas de protección de datos personales se han identificado los riesgos asociados al tratamiento de datos personales.



**D. PROGRAMAS CONTINUOS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN:** Las Compañías son conscientes de que el éxito del **SIGDP** depende en gran medida del desarrollo de la cultura para proteger los datos personales en todos los niveles de la organización

**E. PROTOCOLOS DE RESPUESTA EN EL MANEJO DE VIOLACIONES E INCIDENTES:** En materia de seguridad de la información, GEB cuenta un procedimiento de gestión de incidentes, que incluye los incidentes asociados a datos personales, los cuales son reportados por cualquier colaborador, o tercero que los detecte o sospeche de un evento de seguridad que pueda constituir un incidente, la Gerencia de Tecnología es el área encargada de su tratamiento.

**F. INSTRUMENTOS JURÍDICOS:** Como parte de la operación del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, se ha visto la necesidad de desarrollar y ajustar documentos con componentes jurídicos como acuerdos, contratos, formatos y avisos, entre otros, para dar cumplimiento a la ley de protección de datos personales y regular las relaciones con los diferentes actores como los titulares, los encargados y los colaboradores.

#### **G. SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES**

El Programa Integral de gestión de datos personales debe contar con recursos para operar que principalmente contenga recursos económicos, de tiempo, tecnológicos y humanos, que deberán ser proporcionados por la Alta dirección.

Adicionalmente, para asegurarse del cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos, y que el Programa sea conveniente, adecuado y eficaz durante el tiempo, se requiere una evaluación y revisión continua de los controles que lo integran.

Esta revisión hace parte integral del ciclo de mejora continua implementada a través de las fases del ciclo PHVA<sup>2</sup> que significa: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar.

A continuación, se plantean las principales actividades dentro de cada fase del ciclo:

---

<sup>2</sup> Este ciclo es usado por los sistemas de las Compañías SGSI – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y SGCN - Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio



- **Planear:** En ella deberá evaluarse en qué estado de cumplimiento se encuentra la organización, acudiéndose, entre otras, a: (i) Elaboración de auditorías; (ii) Evaluación de las brechas de cumplimiento (iii) Identificación de debilidades en la atención de consultas y reclamos y; (iv) Revisión de las tendencias y obligaciones legales que surjan con ocasión a la protección de datos personales.

Esta fase ayuda a determinar las acciones a implementar por GEB, en aras de hacer más efectivo el Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

- **Hacer:** Previa aprobación de la alta dirección de la organización, efectuar los cambios que resulten pertinentes en los componentes del Programa Integral de Gestión de Datos Personales. Junto con acciones de capacitación al personal.
- **Verificar:** La Guía para la Implementación del Principio de Responsabilidad demostrada exige que la revisión del Programa Integral de Gestión de Datos Personales sea anual, y se ha designado a Auditoría Interna como responsable de esta actividad.
- **Actuar:** Mediante este paso se realizan las acciones para el mejoramiento del desempeño de los procesos, se corrigen las desviaciones, se estandarizan los cambios, se realiza la formación y capacitación requerida y se define como monitorearlo.